

universal, de todo el patrimonio de las sociedades absorbidas, y sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales representativas del capital social de las sociedades absorbidas.

Los efectos contables de la fusión se producen a partir de la fecha de inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los Administradores de las cinco sociedades intervinientes el día 15 de noviembre de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 20 de noviembre de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores únicos de «Glass Costa Este Salou, Sociedad Limitada», «Filoglass Hotels, Sociedad Limitada», «Aloka Cambrils, Sociedad Limitada», «Comercial de Maderas San Marcial, Sociedad Limitada» y «Burguera Garbi, Sociedad Limitada».—57.465. 3.ª 26-11-2001

**GRAN HOTEL LA FLORIDA  
TIBIDABO BCN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**FINCAFLORIDA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el socio único de las referidas sociedades, ejerciendo las funciones de la Junta general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acordó, respectivamente, el 21 de noviembre de 2001, la fusión de «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por absorción de esta última por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida, conforme a los Balances de fusión de ambas compañías cerrados a 31 de julio de 2001 y al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 11 de octubre de 2001.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia que el socio único de la sociedad «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, modificar la denominación

social adoptando la denominación de la sociedad absorbida que se extingue por virtud de la fusión «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y modificar el artículo 1 de los Estatutos sociales.

En Barcelona, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de las sociedades «Gran Hotel La Florida Tibidabo Bcn, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Fincaflorida, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—58.156. 1.ª 26-11-2001

**GRANITOS LA LAGUNILLA, S. L.**

El señor Juez de Primera Instancia número 1 de Castuera, don José María Cabezas Vadillo,

Hace saber: Mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2001, dictado en los autos números 117/2001, seguido en este Juzgado, promovido por don Joaquín Cáceres Dávila, representado por el Procurador don Diego López Ramiro, instando la convocatoria judicial de Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Granitos La Lagunilla, Sociedad Limitada», ha acordado convocar a los señores socios a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2001 a las diecinueve treinta horas, en única convocatoria, en el domicilio social inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz, calle Vasco Núñez, número 35, de Quintana de la Serena, siendo presidida por don Manuel Hidalgo Lorenzo y actuando como Secretario don Eugenio Hidalgo, a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento del cargo, todo ello bajo el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la entidad, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aplicación del resultado obtenido en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Modificación del órgano de administración.

Cuarto.—Traslado del domicilio social.

Quinto.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad por un plazo de tres años y para los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Requírase a los Administradores que deberán solicitar la presencia de Notario que levante acta de dicha Junta general.

Castuera, 8 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—58.018.

**GREFIER, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**PARFUMSNET, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se publica que el socio único de «Grefier, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), en ejercicio de las funciones de la Junta general y la Junta general de «Parfumsnet, Sociedad Limitada» celebradas ambas el 21 de noviembre de 2001, acordaron su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente pre-

vistos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de noviembre de 2001.—La Administración Social.—57.704. 2.ª 26-11-2001

**GRÚAS NOGUERA, S. L.  
(Sociedad cedente)**

**GRÚAS RIGAR TARRAGONA, S. L.  
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de cesión global del activo y del pasivo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que por decisión del único socio de «Grúas Noguera, Sociedad Limitada», y por acuerdo unánime de todos los miembros de la reunión extraordinaria y universal de «Grúas Rigar Tarragona, Sociedad Limitada» ambas de fecha 16 de noviembre de 2001, aprobaron la cesión global del activo y del pasivo de «Grúas Noguera, Sociedad Limitada» a «Grúas Rigar Tarragona, Sociedad Limitada» adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad cedente con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen aquél.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo, tal y como establece el artículo 117 de la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha del último anuncio publicado de la decisión del único socio de «Grúas Noguera, Sociedad Limitada» y del acuerdo de la reunión extraordinaria y universal de «Grúas Rigar Tarragona, Sociedad Limitada». Durante este plazo los acreedores de cada una de las entidades referidas, cedente y cesionaria, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

Vinyols (Tarragona), 16 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Grúas Rigar Tarragona, Sociedad Limitada» y el Administrador único de «Grúas Noguera, Sociedad Limitada», José Antonio García Marín.—57.633.

**GRUPO HOSPINVEST, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cedente)**

**PRODUCTOS Y APARATOS  
CIENTÍFICOS  
E INDUSTRIALES, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad cesionaria)**

Se hace público que, con fecha 21 de noviembre de 2001, el socio único de «Grupo Hospinvest, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en el ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó la disolución, sin liquidación, de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, mediante la cesión global de su Activo y Pasivo al socio único, la mercantil «Productos y Aparatos Científicos e Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Aragoneses, 2, de Alcobendas (Madrid), quien expresamente, como cesionaria, aceptó la cesión de todos los Activos y Pasivos en su favor.

La cesión global de Activos y Pasivos tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las mercantiles «Grupo Hospinvest, Sociedad Limitada», y «Productos y Aparatos Científicos e Industriales, Sociedad Anónima», a obtener, en el domicilio social de ambas entidades, el texto íntegro

del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo anterior se publica a efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Administrador solidario de «Grupo Hospinvest, Sociedad Limitada».—58.138.

## GRUPO FOSFORERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el hotel «Castellana Intercontinental», paseo de la Castellana, número 49, a las doce horas del día 12 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, o, en su caso, a la misma hora y en el mismo lugar, al siguiente día, 13 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, al objeto de conocer, deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Información a los señores accionistas sobre las perspectivas de negocio y financieras de la entidad.

Segundo.—Aprobar, en su caso, el aumento del capital social, con supresión total del derecho de suscripción preferente y con delegación a favor del Consejo de Administración de las facultades de ejecución precisas; todo ello, conforme a las propuestas, tipo de emisión de las nuevas acciones y demás condiciones que se contienen en los preceptivos informes formulados por el órgano de administración y por los Auditores de cuentas de la sociedad, conforme a los artículos 144, 153, 155, 159 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Aprobar, en su caso, la derogación y nueva redacción de los Estatutos sociales de la sociedad, conforme a la propuesta que se contiene en el informe formulado por el órgano de administración en cumplimiento de los artículos 144, 147 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Otorgamiento de facultades expresas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la reunión.

Derecho de información: Respecto de los puntos segundo y tercero del orden del día y de conformidad con lo previsto en los artículos 144, 147, 155, 159 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los señores accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los informes sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: Según lo previsto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general aquí convocada aquellos accionistas que por sí mismos o por agrupación posean o representen, como mínimo, 50 acciones y tengan inscrita la titularidad de las mismas con una antelación mínima de cinco días a aquel en que se vaya a celebrar la Junta.

Intervención de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración.—58.068.

## GRUPO ITEVELESA, S. A. (Sociedad absorbente)

### CARTERA YERA-GONZÁLEZ, S. L. Sociedad unipersonal

#### PATRIMONIAL

### SILVIA-MACARENA, S. L. Sociedad unipersonal

### ERGIO INGENIERÍA Y SERVICIOS, S. L. Sociedad unipersonal

### VAROSOR, S. L. Sociedad unipersonal

### INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS LEONESA, S. A. (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima», «Patrimonial Silvia-Macarena, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Cartera Yera-González, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Ergio Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Varosor, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), e «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», celebradas todas ellas el día 23 de noviembre de 2001, aprobaron la fusión de estas sociedades, absorbiendo la primera de ellas a las restantes, y siendo los Balances de fusión, en todos los casos, los cerrados a 30 de junio de 2001.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Grupo Itevelesa, Sociedad Anónima», «Patrimonial Silvia-Macarena, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Cartera YERA-González, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Ergio Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, Sociedad Anónima», José Manuel Burgos Pérez; El Administrador único de «Varosor, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Fernando Rodiño González.—58.115.  
1.ª 26-11-2001

## GRUPO PROMOTOR SALMANTINO, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Grupo Promotor Salmantino, Sociedad Anónima» (GRUPOSA, S. A.) se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Salamanca, en su sede social de avenida de los Cipreses, 81, a las diecinueve horas del día 13 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 14 de diciembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance de la sociedad cerrado a fecha 30 de septiembre de 2001 y verificado por el Auditor de la compañía.

Segundo.—Aprobación, si procede, de un reparto de dividendos extraordinario con cargo a reservas voluntarias.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la ampliación del objeto social a la producción hidroeléctrica y modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la adaptación del capital social a euros mediante una ampliación del capital hasta 528.000 euros (87.851.808 pesetas) por elevación del valor nominal de las acciones a 2.000 euros, con cargo a reservas, y posterior división del valor nominal de las acciones a 1.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales sobre capital social y acciones.

Quinto.—Examen y aprobación, si procede, de la modificación del artículo 20 de los Estatutos sociales sobre convocatoria del Consejo de Administración y asistencia de Consejeros a la sesión.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Designación de accionistas Interventores del acta de la presente Junta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe de los Administradores sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Salamanca, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Muñoz Martín.—58.133.

## HEINEKEN ESPAÑA, S. A.

### Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Heineken España, Sociedad Anónima», celebrado el día 20 de noviembre de 2001, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, avenida de Andalucía, 1 el próximo día 14 de diciembre de 2001 a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria y, en su caso, por falta de quórum, el día siguiente, 15, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que comprenden el siguiente

### Orden del día

Primero.—Reelección de Auditores.

Segundo.—Otorgamiento de facultades expresas.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Derecho de información: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente, durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Derecho de asistencia y representación: De conformidad con el artículo 8.º de los Estatutos Sociales vigentes, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta general los socios propietarios de cincuenta o más acciones que, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, hayan acreditado tal condición mediante el certificado que a tal efecto se expida por la correspondiente entidad adherida, de conformidad con la normativa reguladora del Mercado de Valores.

Los accionistas que posean un número de acciones inferior al requerido, podrán agruparse a los efectos de alcanzar la cifra necesaria, designando, entre ellos, el que vaya a concurrir a la Junta general.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta general por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 106 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.